

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
Número suelto, 38 cént. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 8.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 857.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad que procedan á la busca de las caballerías cuyas señas á continuación se expresan, las cuales se extraviaron en los primeros días del pasado mes de Enero del término de Valdepeñas, provincia de Jaen.

Córdoba 7 de Febrero de 1888.

El Gobernador,

Constantino Armesto.

Señas de las caballerías.—Una yegua, negra, pequeña, cerrada, preñada, bocinegra, y herrada en la nalga derecha con la marca de la dueña, que es la Marquesa de Navasequilla.

Una yegua, castaña, lucero corrido, calzada de los dos piés y mano izquierda, con seis años, coleada y herrada en el mismo sitio y con igual hierro.

Una mula, pelo de rata oscuro, con dos años y herrada en el mismo sitio y con igual marca.

AYUNTAMIENTOS

Montoro.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad en el mes de Enero último, el cual se forma para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del art. 109 de la vigente Ley Municipal.

Sesión del día 2 de Enero de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE

D. FRANCISCO ROMERO NUÑO

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Acordar la distribución é inversión de fondos de este mes ascendente á 19.600 pesetas.

Aprobar las cuentas siguientes: Una de José Llanell de 13 pesetas 81 céntimos por un brasero para las oficinas de la municipalidad; otra de 125 pesetas, importe de los gastos de oficina del mes de Diciembre; otra de Antonio Jiménez, de 85 pesetas 82 céntimos, de los gastos menores de las Casas Capitulares; otra de Juan del Prado, de 10 pesetas 70 céntimos, por varios efectos de herrería para la brigada de trabajadores del camino del Risquillo; otra del mismo, de 20 pesetas 40 céntimos por idem, para estas Casas Consistoriales y otra del mismo de siete pesetas 95 céntimos, por lo suministrado á los trabajadores del paseo de la Virgen de Gracia.

Idem otra de Sebastián Díaz, de ocho pesetas 75 céntimos, de los materiales y jornales de caballerías invertidos en las obras que se ejecutan por administración en las calles de esta ciudad.

Pasar á la Comisión de Fomento para su examen é informe la instancia de los vecinos de la calle Domingo de Lara, que solicitan la recomposición del acerado y empedrado de la misma.

Conceder á Eduardo Baranda Ríos la pensión de 10 pesetas durante cinco meses para que costee una nodriza á su hijo recién nacido.

Negar á Rafael Fuentes Molina la autorización que solicita para tener abierto un restaurant, pastelería y café hasta las dos de la madrugada, por oponerse á ello las prescripciones del bando de 11 de Setiembre de 1885.

Pasar á informe de la Comisión de Fomento el certificado del Maestro de albañilería, Francisco Poblete, de los desperfectos denunciados en la casa calle Canovas, núm. 50, y de los desprendimientos de la pared divisoria entre la iglesia de Santa María y la casa de Martín Ruiz.

Remunerar con cinco pesetas diarias á los agentes encargados en el reparto, extensión y recogida de las cédulas del

censo general de habitantes, el alquiler de las caballerías y manutención de los encargados de las secciones de campo.

Reparar los desperfectos de la carretera que conduce al nuevo cementerio, ocasionados por las aguas del último temporal.

Consignar en el próximo presupuesto adicional cantidad suficiente para llevar á cabo el estudio del proyecto para la reparación del camino vecinal que desde la Loma del Cominero se dirige al pago de Garcigómez.

Sesión del día 9 de Enero

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE

D. FRANCISCO ROMERO NUÑO

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Facilitar al Juzgado municipal dos sillones y seis sillas.

Acordar el más exacto cumplimiento de la Real orden de 19 de Diciembre último, referente á los registros que han de llevarse por la Alcaldía de los nacidos, matrimonios y defunciones.

Aprobar las cuentas siguientes:

Una de Francisco Molina de 140 pesetas 50 céntimos, por socorros á presos pobres en el mes de Diciembre.

Otra del mismo de 19 pesetas dos céntimos, por gastos menores de la Audiencia del Juzgado.

Otra del mismo interesado de 43 pesetas 24 céntimos, por gastos de la cárcel en dicho período.

Y otra de José de Mora, de 136 pesetas 35 céntimos, por la pintura y jornales invertidos en el empapelado del despacho de la Alcaldía y Secretaría.

Conceder á D. Antonio Zafra y Criado y á su inmediata familia la vecindad que solicita en esta población.

Sesión del día 16 de Enero.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE

D. FRANCISCO ROMERO NUÑO

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Pasar á la Comisión de Fomento para su informe la solicitud de Miguel Cañizares para la reparación de una pared en la calle Castillo de Julia.

Cumplimentar la circular del excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación referente al reconocimiento de las reses que se sacrifican en el matadero público, y que la Comisión de Abastos gire visitas mensuales á los establecimientos públicos para que registre y examine las carnes puestas á la venta.

Aprobar la cuenta del maestro sastre Francisco Lara, importante 348 pesetas ocho céntimos, por el valor de ocho capotes para los serenos de esta población.

Idem de Sebastián Díaz, de 121 pesetas, por jornales invertidos en la reparación de la carretera del nuevo cementerio, correspondiente á la semana anterior.

Idem otra de 1.695 pesetas de los sueldos y demás gastos ocasionados por los agentes de las 16 secciones en que se dividió el término para el reparto y recogida de las cédulas de inscripción de habitantes.

Gratificar con la cantidad de 25 pesetas á cada uno de los Profesores de Instrucción primaria de esta localidad, por su decidida y desinteresada cooperación prestada en el reparto y recogida de las cédulas de inscripción en las secciones en que se dividió esta ciudad.

Aprobar la cuenta del Administrador del impuesto de consumos respectiva al mes de Diciembre anterior, importante 25.305 pesetas 87 céntimos por derechos del Tesoro y arbitrios municipales.

Idem la del material y alquiler de casa donde está establecida la Administración del impuesto de consumos que asciende á 434 pesetas 51 céntimos.

Aprobar el proyecto de presupuesto adicional presentado por la Comisión respectiva, con la previa aprobación del Sr. Regidor Síndico, que se exponga al público por término de 15 días, y transcurrido se cite á la Junta municipal.

cial para su censura ó aprobación.

Recibir las tres casillas de madera adquiridas por subasta pública de Francisco Luque Lagunas con destino á los dependientes del resguardo del impuesto de consumos, por resultar construídas según reconocimiento pericial, con arreglo al pliego de condiciones, y que se le abone el importe de la licitación previo reintegro del expediente.

Declarar cobrables varias cuotas de contribución industrial, é incobrables otras, respectivas todas al primero y segundo trimestre del corriente año económico.

Sesión del día 21 de Enero.

No tuvo efecto por falta de asistencia de la mayoría de Sres. Concejales, disponiéndose por el Sr. Alcalde suspenderla por no haber asuntos urgentes de que tratar.

Sesión del día 30 de Enero.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE
D. FRANCISCO ROMERO NUÑO

Leída el acta de la anterior, fué aprobada:

Aprobar dos cuentas del carpintero Domingo Galán, una de 68 pesetas por varios efectos para las Casas Consistoriales, y la otra de 18 pesetas 50 céntimos por los útiles que ha suministrado para los trabajadores del paseo de la Virgen de Gracia.

Idem de otras dos cuentas de Sebastián Díaz, importante la primera 108 pesetas 25 céntimos, y la segunda 41 pesetas 25 céntimos, de los jornales invertidos en las dos semanas anteriores en la reparación de la carretera del nuevo cementerio.

Pasar á informe de la Comisión del Pósito la solicitud de Luis González Higuera, en la que pretende se le conceda un préstamo de 1.000 pesetas.

Declarar definitivas las listas de electores de Compromisarios para Senadores, en vista de no haberse presentado reclamación alguna contra ellas en los 20 días que han estado expuestas al público.

Aprobar y que se expongan al público en la primera quincena del mes de Febrero las listas formadas con arreglo al art. 22 de la Ley de 20 de Agosto de 1870, en armonía con los 40 y 41 de la Municipal vigente y que han de preceder al libro del Censo electoral para Concejales.

Aprobar cuatro cuentas presentadas por Sebastián Díaz de los materiales y jornales de caballerías invertidos en las cuatro semanas últimas en las obras que se hacen por administración en las calles de esta ciudad, importantes 15, 5, 15 y 21 pesetas 25 céntimos respectivamente.

Autorizar al Sr. Presidente para que contrate con D. Joaquín Cabronero en la cantidad de 750 pesetas los trabajos que restan del censo general de habitantes hasta su aprobación definitiva.

El presente extracto ha sido aprobado por este Ilustre Ayuntamiento en sesión de 6 del corriente mes.

Montoro 7 de Febrero de 1888.—

V.º B.º.—El Alcalde, Francisco Romero Nuño.—El Secretario, Vicente Jiménez Cruz.

Benamejí.

Núm. 353.

D. Antonio Martín Lindes, Comendador de la Real y distinguida orden española de Isabel la Católica, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, el presupuesto adicional refundido en el actual año económico, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de 15 días, á contar desde el de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante los cuales puedan los vecinos examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Benamejí 4 de Febrero de 1888.—Antonio Martín Lindes.

Núm. 354.

D. Antonio Martín Lindes, Comendador de la Real y distinguida orden española de Isabel la Católica, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que fijadas por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año económico de 1886 á 87 y su período de ampliación, quedan expuestas al público en la Secretaría de la Corporación por término de 15 días, á contar desde el de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley municipal, para que los vecinos puedan examinarlas y hacer por escrito las observaciones que estimen oportunas.

Benamejí 4 de Febrero de 1888.—Antonio Martín Lindes.

Belalcázar.

Núm. 352.

D. Pedro Murillo y Delgado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado, previa censura del Síndico, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1888 al 89, se encuentra de manifiesto por término de 15 días en la Secretaría de Ayuntamiento.

Belalcázar 5 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Pedro Murillo.

Palenciana.

Núm. 355.

D. Rafael Fdez y Escalera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobadas por el Ayuntamiento que presido, previa censura del Sr. Regidor Síndico é informe de la Comisión local de Hacienda, las cuentas municipales correspondientes al año de 1886 á 87 con su período de

ampliación, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, para que puedan ser examinadas por estos vecinos y hacerse las reclamaciones que se crean convenientes.

Palenciana 6 de Febrero de 1888.—Rafael Páez.—Casto Martínez, Secretario.

Fuente la Lancha.

Núm. 351.

D. Manuel Chaves Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Síndico, el proyecto de presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario del corriente año económico, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de 15 días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen é interponer las reclamaciones que crean convenientes.

Fuente la Lancha 30 de Enero de 1888.—El Alcalde, Manuel Chaves.—El Secretario, Miguel Robles y Belmonte.

JUZGADOS

Derecha de Córdoba.

Núm. 359.

D. Manuel María Fidalgo y Sieyro, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se ha presentado en solicitud de que se le admita la demanda de inclusión para el derecho electoral de Concejales y Diputados provinciales de esta capital, D. Manuel Ortiz Egea, de esta vecindad, la que ha sido admitida por providencia de este día.

Lo que se hace público á los efectos del art. 27 de la ley de 28 de Diciembre de 1878, por término de 20 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, dentro de cuyo plazo podrán hacerse en contra de dicha solicitud las reclamaciones conducentes.

Dado en Córdoba á 6 de Febrero de 1888.—Manuel María Fidalgo.—El Actuuario, Antonio Ravé del Castillo.

Montoro.

Núm. 360.

D. Antonio Ramón Rael Lara, Juez municipal suplente de esta ciudad

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal por haber sido nombrado propietario el que la desempeñaba, se anuncia al público para que en el término de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, los que deseen optar á dicho cargo presenten sus solicitudes acompañadas de los documentos que determina el reglamento de 10 de Abril de 1871.

Montoro 6 de Febrero de 1888.—Antonio Ramón Rael.—Por su mandato, Manuel Benítez,

Priego.

Núm. 358.

D. Juan José de Rueda y Nogués, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador D. Miguel Carrillo Tallón, en nombre de D. Silverio Faces y Gómez, vecino de Sevilla, contra D. Manuel Gutiérrez y Ortiz, residente en Alcalá la Real, se saca á pública subasta, en venta, la finca siguiente:

Ptas. Cts.

Una casa, en la calle Acequia, de esta ciudad, marcada con el número trece, que linda: por la derecha, saliendo, con otra, número once, de los herederos de D. Antonio María Ruiz Amores; por la izquierda, con otra, número quince, del mismo D. Manuel Gutiérrez Ortiz, y por la espalda, con molino aceitero de la pertenencia de los herederos de D. José Ruiz Carrillo. Está formada en una superficie de 204 metros cuadrados, y tiene tres pisos de alzada; contiene en el primero portales, cocina, trasecocina, dos salas, una bodega, patio con fuente de agua de beber, una cuadra y un cuarto con diez tenajas, poniéndole una de la bodega de la casa pequeña del Guérrez que le corresponde el día que se divide, por que varíe de dueño; en el segundo piso una antecámara, tres salas, un pasadizo y un cuarto pajaro, y en el tercer piso, un terrado; valorada en la cantidad de siete mil pesetas. 7.000,00

Quien quisiere hacer postura acuda á los Estrados de este mi Juzgado el viernes veinticuatro de Febrero próximo entrante, y hora de las doce de su mañana, que se le admitirá la que hiciere con tal de que cubra las dos terceras partes del valor fijado y consignare previamente el diez por ciento efectivo del tipo; advirtiéndole que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Priego á treinta de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—Juan José de Rueda.—Por mandato de S. S., José Gómez.

Remonta de Córdoba.—Segundo Establecimiento.

JUNTA ECONÓMICA

Núm. 369.

ANUNCIO

El día 17 del corriente mes, á la una de la tarde, tendrá lugar en el cuartel que ocupa esta Remonta, en esta plaza, la subasta pública por pujas á la llana de dos potros de cinco años, clasificados de desecho.

Lo que se anuncia al público para los que deseen tomar parte en expresada licitación.

Córdoba 6 de Febrero de 1888.—V.º B.º.—El Coronel primer Jefe, Castelo.—El Oficial 1.º Secretario, Félix Seguí y Salas.

MONTORO

Núm. 349.

En el expediente instruido para la formación de las listas de los individuos que tienen derecho á votar Compromisarios para Senadores durante el corriente año, se encuentra la declarada definitiva por este Ilustre Ayuntamiento en sesión de 30 de Enero último, que copiada á la letra, es como sigue:

Número de orden.	NOMBRES CONCEJALES	CARGOS
1	D. Francisco Romero Nuño.....	Alcalde Presidente.
2	Luis Medina Rojas.....	Teniente primero.
3	Antonio Benítez Medina.....	Idem segundo.
4	Martín Madueño y Madueño....	Idem tercero.
5	José Molina Ortiz.....	Idem cuarto.
6	Juan María Lara Coca.....	Regidor Sindico primero.
7	Bartolomé Osuna Pedrajas....	Idem segundo.
8	Martín González Castro.....	Regidor primero.
9	Ildefonso Vacas Cepas.....	Idem segundo.
10	Antonio Carbonell y Escamilla.	Idem tercero.
11	Juan Serrano Garijo.....	Idem cuarto.
12	José Quesada García.....	Idem quinto.
13	Juan A. Barbado Rodríguez...	Idem sexto.
14	Juan Pichardo Beato.....	Idem sétimo.
15	Bartolomé Conde Canalejo....	Idem octavo.
16	Francisco Calleja Moya.....	Idem noveno.
17	Juan de la Cruz García Mora...	Idem décimo.
18	Francisco Cantarero Rael.....	Idem undécimo.

Número de orden.	MAYORES CONTRIBUYENTES	Domicilio.	Cuota que satisfacen. Pts. Cts.
19	D. Juan Bastida Herrea.....	Salazar.....	12.348,50
20	Francisco Villalba Carcedo....	Peñuelas.....	7.142,74
21	Ramón Benítez Gómez.....	M. Campos....	6.666,08
22	Antonio Benítez Tablada.....	Isabel II.....	6.484,74
23	Pedro Medina Pedrajas.....	Salazar.....	3.262,25
24	José María Molina Canalejo....	Alfonso XII..	3.234,55
25	Antonio Enrique Gómez Medina	Salazar.....	3.070,96
26	Antonio Madueño Daza.....	"	2.789,15
27	Julián Isla Toledano.....	Alvaro Pérez..	2.789,21
28	Bartolomé Benítez Romero....	Salazar.....	2.454,10
29	Rodrigo Cabello Sánchez.....	San Francisco.	2.332,74
30	Bartolomé Romero G. de Canales	Mártires.....	2.272,35
31	Juan Parras Fernández.....	Marín.....	2.257,34
32	Antonio Benítez Gómez.....	Alvaro Pérez..	2.180,28
33	Juan Romero Nuño.....	Peñuelas.....	2.090,52
34	Ildefonso Serrano Rosal.....	Alfonso XII, 10	1.889,34
35	Juan Antonio Canales Coca...	Duque Victoria	1.811,91
36	Bartolomé Alcalá Pavón.....	Alfonso XII..	1.718,92

Número de orden.	MAYORES CONTRIBUYENTES	Domicilio	Cuota que satisfacen. Pts. Cts.
37	D. Juan Antonio Lara Cano.....	Salazar, 24....	1.736,73
38	Baltasar Gómez García.....	Alfonso XII..	1.636,76
39	Francisco Rico García.....	Rosario, 1....	1.598,91
40	Antonio Alviz de Pablo.....	Salazar.....	1.561,98
41	Vicente de la Hoz y Castillo...	M. Campos....	1.538,61
42	Andrés del Rosal Arellano....	Salazar.....	1.508,92
43	José Torres López.....	Cervantes....	1.454,81
44	Francisco Romero Canales....	Morenas, 17..	1.452,38
45	Juan José Molina Canalejo....	Marín.....	1.426,30
46	Timoteo Rodrigo Criado.....	Salazar.....	1.321,00
47	Juan María Lara Benítez.....	Alvaro Pérez..	1.316,53
48	Dionisio Santías Comas.....	Duque Victoria	1.301,94
49	Manuel Garijo Cañas.....	Peñuelas.....	1.296,77
50	Rafael Piedrahita.....	Alvaro Pérez..	1.227,13
51	Juan Alviz de Pablo.....	Alfonso XII..	1.213,42
52	Ildefonso Serrano León.....	Alvaro Pérez..	1.178,27
53	Ildefonso Mercado Ramírez....	M. Campos....	1.159,38
54	Bartolomé Cordonero Serrano..	Notarios, 5...	1.148,15
55	Francisco Conde Carpintero....	Grajas, 14....	1.136,95
56	José Lara y Coca.....	Isabel II.....	1.073,82
57	Francisco González y González.	Postigo.....	1.039,43
58	Pedro Benítez Canales.....	Estrella.....	1.011,53
59	Ildefonso Serrano Gallardo....	Cervantes....	1.010,95
60	Manuel Serrano Gallardo.....	Olivares.....	1.010,45
61	Antonio Cano Canales.....	Dotes.....	1.009,53
62	Miguel Alanzabe Carpio.....	Salazar.....	1.001,42
63	Francisco Rosal Piedrahita....	Duque Victoria	934,16
64	Manuel Medina Pedrajas.....	Salazar.....	927,84
65	Manuel Pedrajas Hidalgo.....	Alvaro Pérez..	907,26
66	Andrés del Prado.....	Duque Victoria	894,31
67	Juan Calleja Moya.....	Concepción, 4.	882,19
68	Manuel Muela Alviz.....	Salazar.....	876,59
69	Francisco Vega García.....	Morenas.....	816,22
70	Pedro Manuel Notario Benítez.	San Francisco.	758,94
71	Antonio Fernández Camacho,..	Salazar.....	744,17
72	Manuel Sáenz Susbielas.....	" 14....	740,15
73	Francisco Conde Moreno.....	Córdoba.....	710,25
74	Pedro Criado Serrano.....	San Miguel...	705,80
75	Francisco García Conde.....	Peñuelas.....	692,92
76	Martín Serrano Gallardo.....	Santiago.....	675,27
77	Ildefonso Serrano Madueño....	Santa María..	657,24
78	Antonio Lara Coca.....	Isabel II.....	642,24
79	Cristóbal Molina Vacas.....	Alvaro Pérez..	607,72
80	Manuel Canales González.....	Notarios.....	603,48
81	José Garijo Leal.....	Cervantes....	586,68

(Continuará)

BLÁZQUEZ

Núm. 246.

D. Ruperto Serena Blázquez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que en el expediente instruido para la formación de las listas electorales obra la que á continuación se copia:

Lista rectificadada y ultimada de los electores que tienen derecho á elegir Compromisario para Senadores, según la vigente ley, comprendiendo á los señores Concejales y un número cuádruplo de mayores contribuyentes.

Número de orden.	NOMBRES CONCEJALES	CUOTA QUE SATISFACEN Pts. Cts.
1	D. Pedro Santarén Serena.	"
2	Antonio Heras Serena.	"
3	Dionisio Esquinas Cabrera.	"
4	Rodrigo Burón Esquinas.	"
5	Telesforo Granados Esquinas.	"
6	Juan Francisco Esquinas.	"
7	Manuel Jara Blázquez.	"
8	Baldomero Molina Serena.	"
9	Manuel Ollero Calderón.	"
MAYORES CONTRIBUYENTES		
1	D. Antonio Agenjo Jara.	23,35
2	Antonio Benavente Sillero.	18,80
3	Juan Barrera Hacero.	18,85
4	Antonio José Calderón.	71,38
5	Andrés Cubero Rivera.	23,58
6	José Camacho Sánchez.	222,44
7	Manuel Calderón Sillero.	23,02
8	Manuel Cabrera Expósito.	35,14
9	Aquilino Esquinas Agenjo.	79,83
10	Felipe Esquinas Benavente.	31,09
11	Juan José Esquinas Agenjo.	36,38
12	Manuel Esquinas Barba.	59,48
13	Juan Nepomuceno Esquinas.	44,88
14	Antonio Gala Parra.	24,42
15	Manuel Gala Parra.	20,01
16	Manuel Gómez Heras.	23,16
17	Telesforo Gala García.	28,27
18	Juan León Moreno.	35,95
19	Antonio Molina Fernández.	22,18
20	Félix Mohedano García.	19,03
21	Manuel Moreno Venta.	20,53
22	Pedro Muñoz Avila.	37,08
23	Félix Rueda Calderón.	26,51
24	Francisco Ruiz Trujillo.	31,65
25	Juan José Rueda.	656,60
26	Nicolás Ruiz Ríos.	127,42
27	Pedro Rueda Calderón.	136,59
28	Antonio Fuentes Serena.	27,41
29	Antonio Santarén Serena.	27,28

Número de orden.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	CUOTA QUE SATISFACEN Pts. Cts.
30	D. Gabriel Serena Rincón.	115,45
31	Juan Antonio Ruiz.	19,66
32	Antonio Torres y Torres.	122,68
33	Francisco Tocados.	19,13
34	Manuel Dueñas.	97,75
35	José Furno.	46,00
36	Diego del Pozo.	30,00

Y en cumplimiento á lo mandado, firmo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Blázquez á 23 de Enero de 1888.—V.º B.º—Pedro Santarén.—Ruperto Serena.

AÑORA

Núm. 248.

D. José María Montero y Guevara, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que á virtud de lo dispuesto en la ley electoral de ocho de Febrero de 1877, ha quedado ultimada por este Ayuntamiento la lista electoral de Compromisarios para la elección de Senadores para el año actual, en la forma siguiente:

Número de orden	NOMBRES CONCEJALES	CUOTAS DEL TESORO Pts. Cts.
1	D. Bartolomé Madrid Rísquez.	"
2	Sebastián García Herruzo.	"
3	José Gabriel Sánchez López.	"
4	Juan José Madrid Cámara.	"
5	Miguel García Madrid.	"
6	Francisco Gil Parra.	"
7	Rafael Fernández Sánchez.	"
8	Eusebio López Bejarano.	"
9	Juan de la Cruz Gil.	"
CONTRIBUYENTES		
1	D. Francisco Bravo Benítez.	55,37
2	Francisco Benítez Madrid.	29,98
3	Juan Barrios García.	26,45
4	José Bejarano Benítez.	27,66
5	Juan Bejarano Benítez.	35,14
6	Antonio Bejarano Benítez.	38,40
7	Bartolomé Bejarano Benítez.	42,94
8	Antonio Rafael Caballero.	45,03
9	Juan Fernández Sánchez.	38,63
10	Atanasio Franco Moreno.	35,72
11	Celestino García López.	86,95
12	José Mateo Gil Benítez.	47,16
13	José García Madrid.	55,41
14	Bartolomé Gil Peralbo.	114,17
15	Francisco García Madrid.	35,52
16	Francisco Gil Bretón.	26,48
17	Anastasio Gutiérrez Cámara.	35,68
18	Baldomero García López.	83,54
19	Miguel Herruzo Merino.	61,26
20	José Jurado Moreno.	80,96
21	Félix López Navarrete.	30,47
22	Clemente López Bejarano.	45,87
23	Juan Madrid López.	60,83
24	Francisco Santos Madrid.	26,76
25	Juan Madrid Rísquez.	108,03
26	Juan Antonio Montero Guevara.	46,00
27	José María Montero Guevara.	144,00
28	José Andrés Olmo López.	84,07
29	Andrés Peralbo Blanco.	113,43
30	José María Rodríguez García.	126,07
31	Juan Antonio Rísquez Calero.	29,00
32	Francisco Ruiz Bejarano.	64,43
33	Eloy Sánchez López.	119,96
34	Francisco Sánchez Montoro.	76,57
35	Francisco Tirado Ruiz.	76,57
36	Miguel Tirado Ruiz.	69,20

Y para que así conste y surta los efectos prevenidos por el Sr. Gobernador civil de la provincia en su circular de dos de Enero último, expido el presente, que, visado por el Sr. Alcalde, firmo en Añora á 3 de Febrero de 1888.—V.º B.º—El Alcalde, P. O., Sebastián García.—José María Montero.